



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de julio de dos mil veinte.

050012110002200800950

En atención al escrito que antecede, se accede a lo petitionado; en consecuencia, se autoriza a la señora MARÍA ERMILIA SÁNCHEZ DE LONDOÑO, para que reclame y cobre los títulos que se encuentran constituidos y/o se puedan constituir a órdenes del Despacho, a favor del beneficiario alimentario ALEJANDRO MADRID LONDOÑO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-